

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 55682

Ref. Expediente N° NC2016/0000574

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral
26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 3 de agosto de 2016, con el No. NC2016/0000574, por BIOTECHNOLOGY INSTITUTE, I MAS D, S.L., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “DISPOSITIVO DE AVANCE MANDIBULAR, Y MÉTODO Y KIT DE PREPARACIÓN DE DICHO DISPOSITIVO”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/ES2015/070065 del 30 de enero de 2015.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial No. 782 el 30 de enero de 2017, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio No. 17200, notificado el 11 de diciembre de 2017, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el No. NC2016/0000574 el 20 de abril de 2018, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presenta(n) nueva(s) reivindicación(es) 1 a 11 que reemplaza(n) la(s) originalmente presentada(s), atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “*Los países miembros otorgarán patentes para*



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 55682

Ref. Expediente N° NC2016/0000574

las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

SEXTO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 a 11 incluida(s) en el radicado bajo el No. NC2016/0000574 del 20 de abril de 2018, cumple(n) los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la(s) misma(s) la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que, de acuerdo con el objeto concedido, el título de la invención quedará de la siguiente manera: "DISPOSITIVO DE AVANCE MANDIBULAR PARA EL TRATAMIENTO DE LA APNEA DEL SUEÑO CON UN TIRANTE DE PLÁSTICO ARQUEADO FLEXIBLE Y ELÁSTICAMENTE ESTIRABLE".

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"DISPOSITIVO DE AVANCE MANDIBULAR PARA EL TRATAMIENTO DE LA APNEA DEL SUEÑO CON UN TIRANTE DE PLÁSTICO ARQUEADO FLEXIBLE Y ELÁSTICAMENTE ESTIRABLE"

Clasificación IPC: A61F 5/56, A61C 7/36.

Reivindicación(es): 1 a 11 incluida(s) en el radicado bajo el No. NC2016/0000574 del 20 de abril de 2018, de acuerdo al Anexo 1.

Titular(es): BIOTECHNOLOGY INSTITUTE, I MAS D, S.L.

Domicilio(s): San Antonio, 15, VITORIA, ALAVA, ESPAÑA.

Inventor(es): EDUARDO ANITUA ALDECOA.

Prioridad(es) No.: P201400094, 06/02/2014, ES (ESPAÑA).

Solicitud internacional No: PCT/ES2015/070065 **Fecha:** 30 de enero de 2015.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 55682

Ref. Expediente N° NC2016/0000574

Vigente desde: 30 de enero de 2015

Hasta: 30 de enero de 2035.

ARTÍCULO SEGUNDO: La titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a BIOTECHNOLOGY INSTITUTE, I MAS D, S.L., advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 3 de agosto de 2018



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO
Superintendente de Industria y Comercio

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 55682

Ref. Expediente N° NC2016/0000574

ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Dispositivo (1; 20) de avance mandibular, que comprende una férula dental (2) formada por una porción superior (3) y una porción inferior (4), donde cada porción está provista de una zona delantera (3a, 4a) destinada a encontrarse en la proximidad de los dientes incisivos y caninos de un usuario y de dos zonas laterales (3b, 4b) destinadas a encontrarse en la proximidad de los dientes premolares y molares del usuario, que se caracteriza por que comprende:

- al menos un tirante (5; 21) plástico que comprende un cuerpo (6) alargado y dos extremos (7) provistos cada uno de una ranura (9) conectada articuladamente a una respectiva porción cilíndrica (11) de un saliente (10) que sobresale lateralmente de la férula dental (2), donde
- la ranura (9) es cerrada y presenta una longitud mayor que el diámetro de la porción cilíndrica (11), de manera que la porción cilíndrica (11) puede desplazarse a lo largo de la ranura (9), donde
- el tirante (5; 21) actúa a tracción entre las porciones cilíndricas (11) de la férula dental (2) impidiendo el retroceso libre de la porción inferior (4) con respecto a la porción superior (3), y donde
- el cuerpo (6) del tirante (5; 21) está arqueado y el tirante (5; 21) es flexible y elásticamente estirable por una tracción en uno o ambos extremos (7), donde una fuerza de tracción ejercida por el tirante (5; 21) en los dos extremos (7) aumenta gradualmente a medida que la curvatura del cuerpo (6) desaparece y el tirante (5; 21) se estira gradualmente.

2. Dispositivo (1), según la reivindicación 1, que se caracteriza por que comprende dos tirantes (5), uno a cada lado de la férula dental (2), donde en cada tirante (5) una ranura (9) está conectada articuladamente a un saliente (10) que sobresale de la zona lateral (4b) de la porción inferior (4) y la otra ranura (9) está conectada articuladamente a un saliente (10) que sobresale de la zona lateral (3b) de la porción superior (3).

3. Dispositivo (20), según la reivindicación 1, que se caracteriza por que comprende un solo tirante (21), donde una ranura (9) de dicho tirante (21) está conectada articuladamente a un saliente (10) que sobresale de una zona lateral (4b) de la porción inferior (4) y por que la otra ranura (9) del tirante (21) está conectada



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 55682

Ref. Expediente N° NC2016/0000574

articuladamente a un saliente (10) que sobresale de la zona lateral (4b) opuesta de la porción inferior (4).

4. Dispositivo (20), según la reivindicación 3, que se caracteriza por que la zona delantera (3a) de la porción superior (3) comprende al menos un enganche (22) que permite un deslizamiento lateral libre del tirante (21) con respecto a la porción superior (3) y que impide que el tirante (21) se separe longitudinalmente de la porción superior (3).

5. Dispositivo (1; 20), según la reivindicación 1, que se caracteriza por que el tirante (5; 21) presenta la forma de un cuerpo (6) alargado provisto en sus extremos (7) de dos conectores (8) dentro de los cuales se encuentran las respectivas ranuras (9), donde los conectores (8) comprenden un bucle cerrado provisto de dos porciones laterales (13) rectas y dos porciones extremas (14) curvadas.

6. Dispositivo (1), según la reivindicación 5, que se caracteriza por que las porciones laterales (13) son paralelas.

7. Dispositivo (1), según la reivindicación 5, que se caracteriza por que las porciones laterales (13) son convergentes hacia el cuerpo (6).

8. Dispositivo (1), según la reivindicación 5, que se caracteriza por que la porción extrema (14) del conector (8) presenta una pared interior cilíndrica (14a) en contacto con la porción cilíndrica (11) de saliente (10).

9. Dispositivo (1), según la reivindicación 5, que se caracteriza por que el cuerpo (6) es un cordón simple.

10. Dispositivo (1), según la reivindicación 5, que se caracteriza por que el cuerpo (6) se encuentra dispuesto a lo largo de una línea directriz (15) con al menos una variación.

11. Dispositivo (1), según la reivindicación 1, que se caracteriza por que la ranura (9) presenta al menos un estrechamiento (16) que ofrece resistencia al desplazamiento de la porción cilíndrica (11) del saliente (10) a lo largo de la ranura (9).